

130-19.11

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

Α

HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E. DE RESTREPO LUZ AYDA ZULETA VALENCIA

Gerente

Vigencia 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, septiembre de 2021

CDVC-SOFP - 56



INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E. DE RESTREPO

VALLE DEL CAUCA

2020

Contralora departamental del Valle del Cauca LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor URIEL MONTOYA GARCÍA



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL 3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	9 9
3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL 3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería 3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales cuentas por pagar	9 10 10 s y 12
 3.3. GESTION FINANCIERA 3.3.1. Estados contables 3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros. 3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal) 	12 12 12 12
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	13
4 ANEXOS	14
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	14
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	15



1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.



Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

LUZ AYDA ZULETA VALENCIA

Gerente Hospital San José E.S.E.

Señores

JUNTA DIRECTIVA y

CONCEJO MUNICIPAL

Respetada Dra. Zuleta, señores Junta Directiva y Concejo Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del hospital San José E.S.E de Restrepo, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoria.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, al evidenciarse la inobservancia de principios presupuestales, recursos de terceros sin respaldo en tesorería al cierre de la vigencia, aspecto considerado como **incumplimiento material**, determina que el resultado de la auditoría adelantada al hospital **San José de Restrepo**, **no resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal fue ineficiente, toda vez que **no cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), por lo tanto el **concepto es adverso**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el hospital San José E.S.E. Municipio de Restrepo, generó un resultado de ejecución presupuestal negativo de -\$768.624.686, generó cuentas por pagar sin financiación en recursos propios por \$768.624.658.



CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO DEL PROCESO CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno del sujeto de control, en relación con el cierre fiscal es **ineficiente** de acuerdo con la calificación obtenida de 2.3.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron 2 hallazgos administrativos uno con presunta incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.

LEONOR ABADIA BENITEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El hospital San José E.S.E. del municipio de Restrepo, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-1004 del 01 de marzo de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, no presentó inconsistencias en el reporte en la estructura y contenido del presupuesto; una vez analizada la información en el tema específico del cierre fiscal, se determinó que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, que fueron suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad no constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

El hospital San José E.S.E. del municipio de Restrepo, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$3.591.082.787 y comprometió gastos por \$4.359.707.473, generando un



resultado de ejecución presupuestal negativo de \$768.624.686, producto de ejecutar gastos por encima del total recaudado. (Ver cuadros 1 y 3).

Cl	JΑ	DR	O	1
----	----	----	---	---

HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO VALLE Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2020										
		Ejecución Ingresos Ejecución Gastos								
Ítem	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	Resultado 10=4-9
TOTALES	3.546.669.865	44.412.922	0	3.591.082.787	3.587.083.718	772.623.755	0		4.359.707.473	-768.624.686
Fuente: Area Financiera										

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por el hospital en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más disponibilidad inicial, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$3.999.097, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$4.529.821, menos \$530.724 (recursos de un tercero no identificado) de descuentos de nómina y otros en tesorería, no se determinó diferencia, lo que evidencia que la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

				OUADIN	<u> </u>				
HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO VALLE Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	nor noto		TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)	
3.591.082.787		3.587.083.718		3.999.097	4.529.821	530.724	0	3.999.097	0
Fuente: Area Financiera	ı								

3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó déficit fiscal en la fuente: Recursos propios por \$768.624.658. (Ver cuadro 3).



CUADRO 3

HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO VALLE Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020.									
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropiación 2		Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)			
Recursos Propios	3.999.097		772.623.755		0	-768.624.658			
Fondos Especiales		0			0	0			
TOTAL S.G.P		0			0	0			
Fondos Regalías (2015)		0			0	0			
Destinaciones Especificas		0			0	0			
Otras Destinaciones Especificas		0			0	0			
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	530.724	0		530.724	0	0			
SubTotales	4.529.821	0	772.623.755	530.724	0	-768.624.658			
Sistema General de Regalías	0	0	0		0				
TOTAL PRESUPUESTO	4.529.821	0	772.623.755	530.724	0	-768.624.658			
Fuente: Area Financiera									

De acuerdo con la información complementaria requerida al sujeto de control, se estableció efectivamente que algunas obligaciones al cierre de la vigencia como prima de vacaciones, prima de servicios del personal activo de la entidad, honorarios entre otras, no se está constituyendo al cierre de la vigencia como una obligación presupuestal, generando nuevos resultados en el cierre fiscal a diciembre 31 de 2020, por lo tanto, se establece como un hallazgo administrativo en los siguientes términos:

1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Recursos de terceros sin respaldo en tesorería

En el balance de prueba al 31 de diciembre de 2020 aportado por la entidad en la cuenta 2424 descuentos de nómina (\$19.694.900), cuenta 2436 retención en la fuente e impuesto de timbre (\$10.963.911), el cual verificando los saldos en tesorería por \$4.529.821, permite observar que los recursos no fueron entregados a sus beneficiarios. Los cuales no se reflejaron en el estado de tesorería presentado en el cierre fiscal. Incumpliendo presuntamente la Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del publico) en lo referente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capitulo II (pasivos), cuentas por pagar y la resolución 193 de 2016 de la CGN (por el cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del



Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable) en su artículo 1. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el hospital; y se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000.

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

• Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2020.

Cuentas por pagar

El hospital San José E.S.E. del municipio de Restrepo, al cierre de la vigencia fiscal 2020, generó cuentas por pagar o reservas de caja por \$772.623.755, por el volumen de cuentas y la no realización de la visita a la entidad no se realizó verificación de las mismas.

3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias (cuentas por pagar sin fuente de financiación no reconocidas), que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.



3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la Republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, del hospital San José es **ineficiente**. (Ver cuadro 4)

		CUADRO 4		
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,9 CON DEFICIENCIAS

2. Hallazgo administrativo

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal

Al evaluarse el control fiscal interno del hospital San José E.S.E. del municipio de Restrepo, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencia dada la calificación obtenida de 1.9 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; ssituación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los



componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

4 ANEXOS

			4 ANEAU	<u>. </u>							
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACION DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL DEL HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO VIGENCIA 2020 PVCF- 2021											
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)				
2	2	1	ı		-		-				



4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL DEL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE RESTREPO VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

		JOSE E.S.E. DE RESTREPO VIGENCIA 202	0 PVCF- 2021					
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – DERECHO DE CONTRADICCION	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	Α	s	D	PF	\$Daño Patrimonial
1	presupuestal al cierre de la vigencia Al incorporarse presupuestalmente los pasivos del balance general a diciembre 31 de 2020, por	los cuales se reportaron setecientos setenta y dos millones seiscientos veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco pesos (\$772.623.755=). En el entendido de que hay una diferencia por valor de ciento setenta millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos once pesos (\$170.666.411=) nos permitimos manifestar que dicha diferencia se da debido a que: 1. Ciento setenta millones ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y siete pesos (\$170.129.687=) corresponden a provisión de litigios y demandas que aún no pertenecen a un pasivo real y por lo tanto no se les da presupuesto	El hospital San José expone en su derecho a la contradicción que la diferencia en los pasivos que no han tenido afectación presupuestal, están representados en saldo de la cuenta litigios y demandad, para este caso le asiste la razón toda vez que este saldo es una cifra que no se ha convertido en un pasivo real, representa un valor estimado de las obligaciones originadas en litigios y demandas en contra del hospital, que una vez se produzca el fallo a favor o en contra se deben realizar las acciones para o bien realizar el pago o para incorporarlos al presupuesto si el fallo es a favor del hospital. Por otro lado, se cuenta con \$530.724 que corresponden a recursos recibidos por anticipado, que al 31 de diciembre de 2020 no se habían identificado y que una vez identificado se incorporaran al presupuesto. De lo anterior expuesto se considera por el equipo auditor que las explicaciones y soportes entregados son argumentos suficientes para desvirtuar la observación, por ende, la misma se baja y no se incorporara en el informe final.	x				



	4.2 CUADRO DE HALLAZGOS						
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION	I AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INT JOSE E.S.E. DE RESTREPO VIGENCIA 202		ISCA	L DE	EL H	OSF	ITAL SAN
	b. Doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos (\$260.244), fueron consignados por la Empresa Promotora de Salud EPS CAJACOPI quien realizó un anticipo por valor de setecientos doce mil ochenta y tres pesos (\$712.083), de lo s cuales se aplicaron cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos (\$451.839) que para el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020) había en cartera quedando un saldo de doscientos sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos (\$260.244) como anticipo.	0 P VGI - 2021					
tesorería En el balance de prueba al 31 de diciembre de 2020 aportado por la entidad en la cuenta 2424 descuentos de nómina (\$19.694.900), cuenta 2436 retención en la fuente e impuesto de timbre (\$10.963.911), el cual verificando los saldos en tesorería por \$4.529.821, permite observar que los recursos no fueron entregados a sus beneficiarios. Los cuales no se reflejaron en el estado de tesorería presentado en el cierre fiscal. Incumpliendo presuntamente la Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del publico) en lo referente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.2 verificabilidad y 4.2.4 comprensibilidad, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Capitulo II (pasivos), cuentas por pagar y la resolución 193 de 2016 de la CGN (por el cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control intemo contable) en su artículo 1. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y	En el balance de prueba al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) aportado por la entidad en la cuenta 2424 descuentos de nómina se evidencia que en el pago de nómina se realizó el descuento por valor de (\$19.694.900) los cuales corresponden a los aportes a: • Fondo de pensiones • Seguridad social en salud • Libranzas bancarias Descuento que se realizó el empleado del pago de la nómina del mes de diciembre de la vigencia 2020 para ser pagados a las respectivas entidades en el mes de enero de la vigencia 2021y los cuales se pueden evidenciar en las Reservas de Caja como aportes por pagar numeral 19 y 21 (Resolución Institucional 003-2021 y Anexo 03 Matriz de Reservas Presupuestales – Hoja 3: Reservas de Caja). Es menester mencionar entonces que la entidad no contaba con el total del recurso para haber dejado ese saldo en cuentas y que, en el entendido de que las entidades hospitalarias se maneja unidad de caja y por lo tanto, no se separan los recaudos para terceros o las deducciones, no se dejanen cuentas reservadas para ello, por ende queda como cuenta por pagar para la siguiente vigencia y se utiliza el recurso para saldar otros pasivos.	Las explicaciones dadas por el hospital corroboran que se está realizando un proceso que no es el correcto, lo lógico es que cuando se efectúa el pago de la nómina, se debe tener el recurso total del valor de esta, por lo tanto, al hacer los descuentos deben quedar en tesorería los recursos para trasladárselos a sus beneficiarios. Los recursos de terceros no deben hacer unidad de caja porque no son recursos de la entidad, como su nombre lo indica ya son de otra persona o entidad por lo tanto deben trasladárselos al beneficiario. Por otro lado, se constituyen estos valores como unas cuentas por pagar sin recurso en tesorería para su pago, generando que estas obligaciones de la vigencia 2020 se pagaran con recursos del presupuesto del 2021. De acuerdo a los argumentos el equipo auditor determina que las mismas no desvirtúan la observación, sino que por el contrario la corrobora, atendiendo a esto la observación se deja en firme como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	x		x		



4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

INF	ORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIO	N AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INT		ISCA	L DEL	НО	SP	ITAL SAN
		JOSE E.S.E. DE RESTREPO VIGENCIA 2020	0 PVCF- 2021					
		Así mismo, en cuanto a la cuenta 2436 sobre los						
		descuentos de retención en la fuente e impuesto de						
	presunta falta disciplinaria de conformidad con	timbre por valor de (\$10.963.911) realizados, se evidencia que estos correspondena:						
	el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de							
	2000.	Honorarios						
		 Servicios 						
		Arrendamientos						
		 Compras 						
		A empleados (artículos 383 y 384)						
		 Impuesto a las Ventas Retenido por Consignación 						
		El descuento que se realizó en el mes de diciembre de la vigencia 2020, realizado por falta de flujo en la caja, debía ser pagados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en el mes de enero de la vigencia 2021 y por ende se puede evidenciar en las Reservas de Caja como aportes por pagar en el numeral 104 (Resolución Institucional 003-2021 y						
		Anexo 03 Matriz de Reservas Presupuestales – Hoja 3: Reservas de Caja)). Entonces, al no contar la entidad con el total del recurso para haber dejado ese saldo en cuentas y que, en el entendido de que las entidades hospitalarias se maneja unidad de caja y por lo tanto, no se separan los recaudos para terceros las deducciones, no se dejan en cuentas reservadas para ello, por ende queda como cuenta						
		por pagar para la siguiente vigencia y se utiliza el recurso para saldar otros pasivos.						
		Por lo anterior se puede concluir entonces que:						
		Ambos recursos, por valor de (\$19.694.900=) quedaron como cuenta por pagar a sus beneficiarios (Resolución Institucional 003-2021 y Anexo 03 Matriz de Reservas Presupuestales – Hoja 3: Reservas de Caja)						

En el mes de enero de la vigencia 2021 fueron



	4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCAL	ZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO JOSE E.S.E. DE RESTREPO VIGENCIA 2020 PVCF- 2021	D DE CIERRE FISCAL DEL HOSPITAL SAN
	pagados a sus beneficiarios los recursos por valor de diecinueve millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos pesos (\$19.694.900=) así como los diez millones novecientos sesenta y tres mil novecientos once pesos (\$10.963.911=) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.	
	Se adjunta:	
	1. Anexo 1. Nomina diciembre 2020 (Descuentos de salud y pensión)	
	 Anexo 2. Planilla de Seguridad Socia I diciembre 2020 (Pago de salud, pensión, etc.) 	
	3. Anexo 3. Libranzas diciembre de 2020	
	4. Anexo 4. Pago DIAN (Retefuente y Reteica)	
	3. Se puede evidenciar que, aunque se realiza ron los descuentos mencionados de las cuentas 2424 y 2436, la entidad no contaba con ese recurso y por ello quedó como cuenta por pagar tal y como se evidencia en:	
	a. Resolución 003-2021 del dos (02) de enero del año dos mil veintiuno (2021)	
	 b. Anexo 03 del Cierre Fiscal Matriz de Reservas Presupuestales – Hoja 3: Reservas de Caja 	
	4. En las cuentas contables al cierre de la vigencia se encuentran los valores de cuentas por pagar, destinando la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2021, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 115 de 1996, "Por el	
	cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales de l Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a	



INFOR	RME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIO	N AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INT JOSE E.S.E. DE RESTREPO VIGENCIA 202 actividades no financieras".		ISCA	L DE	L HC	SPIT	AL SAN
			0 PVCF- 2021					
		actividades no financieras".					_	
		5. En las entidades hospitalarias se maneja unidad de caja por lo tanto, no se separan los recaudos para terceros o las deducciones no se dejan en cuentas reservadas para ello, por lo que se utilizó el recurso para saldar otros pasivos.						
Co	ontrol Fiscal Interno proceso cierre fiscal	La Oficina de Control Interno en el desarrollo de sus funciones verifica el cumplimiento de las normas y políticas que regulan la operación para este caso del cierre fiscal de la entidad hospitalaria E.S.E. Hospital	Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el hospital se procedió a realizar la calificación de la matriz de riesgos, determinando una nueva					
Sa res precie qui de qui de no sist trav ME De arti 3 100 cor poi log cor ada info mo sist raz cie el l au cor	l evaluarse el control fiscal interno del hospital an José E.S.E. del municipio de Restrepo, con especto al proceso financiero, contable y resupuestal, respecto del procedimiento de erre fiscal en la vigencia 2020, se determinó de es ineficiente dada la calificación o btenida de 2.3 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al o ejecutar sus funciones acorde con los estemas de gestión aplicables, operativizados a exés del Modelo Estándar del Control Interno-ECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del ecreto 648 de 2017, que modifica los eficulos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 183 de 2015, que permite un control interno en calidad, y confianza; ssituación ocasiona da or debilidades en la gestión de la entidad, al no grar interiorizar el concepto de cada uno de los omponentes del MECI (Ambiente de control, diministración del riesgo, actividades de control, formación y comunicación, y actividades de onitoreo); afectando la confianza en los estemas de control e incertidumbre sobre la izonabilidad de los valores y los resultados del erre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en logro de los objetivos y metas de la vigencia uditada en atención a la misión, onstituyéndose como una observación diministrativa.	San José, así mismo y analizó que los hechos estuviesen debidamente soportados, es así co mo la OCI mediante la inspección física revisó los soportes contables, entrevistas y consultas en el sistema de información de la Institución, tal como se evidencia en el informe de la Evaluación del Control Interno Contable de la Vigencia 2020 el cual hizo parte integral del Cierre Fiscal de la Vigencia 2020.	calificación de 1.9 con deficiencias, soportado en que las acciones de la OCI en sus auditorías realizadas en la vigencia 2020 debió generar las alertas sobre la conformación al cierre de la vigencia de la constitución de cuentas por pagar sin recursos en tesorería para su pago (déficit fiscal), se generó al cierre de la vigencia cuentas por pagar de terceros sin el recurso en tesorería para el traslado a su beneficiario, El resultado de la ejecución presupuestal fue de déficit, todas estas situaciones con la realización de las auditorias se pudieron advertir a la alta dirección para que tomaras las acciones correctivas. Teniendo en cuenta la nueva calificación y los análisis a la información aportada se determina por el equipo auditor dejar en firme la observación como un hallazgo administrativo, objeto de la suscripción de un plan de mejoramiento, para que se determinen las acciones correctivas a desarrollar. El hallazgo queda en firme en los siguientes términos: Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal	X				



4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL DEL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE RESTREPO VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

resultado ante los entes de control para determinar si hay deficiencias o hallazgos levantados por los entes de control en su ejercicio. Con el resultado de la suma de las variables la Oficina de Control Interno -OCI presenta ante el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno el Programa para que este sea revisado y analizado para una posterior recomendación v/o solicitud de adicionar auditorias adicionales y proceder entones a la revisión final y aprobación del mismo. Es menester mencionar adicionalmente entonces que la OCI no cuenta con el equipo multidisciplinario requerido y al ser solo una asesora quien realiza el proceso auditor en la entidad, no tiene la capacidad para realizar más auditorias, excepto las que contempla en su Plan Anual para cada vigencia, el cual obedece a un plan de rotación de auditorías fundamentado en riesgos.

En cuanto a la ejecución de las funciones de la Oficina de Control Interno acorde con los sistemas de gestión aplicables, para este caso Modelo Integra do de Planeación y Gestión en el cual se incluye el Modelo Estándar de Control Interno — MECI, en cuanto a cada uno de los componentes de los componentes del MECI (Ambiente de Control, Administración del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo), me permito relacionar la Evaluación de algunos de los Componentes del Control Interno Institucional:

Ambiente de Control

1. La entidad tiene identificados cuales son los conflictos de interés relacionados con el cumplimiento de las leyes t la regulación en relación al cierre fiscal, mediante la revisión que se realiza y la implementación de lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, se logra evidenciar que en la entidad no se ha identificado la existencia de ningún conflicto de interés, por ende no se ha materializado el riesgo, así mismo se logra evidenciar que el Cierre Fiscal se realizó bajo los parámetros amparados en la norma, tal y como

del hospital San José E.S.E. del municipio de Restrepo, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal. respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencia dada la calificación obtenida de 1.9 sobre la calidad v eficiencia del mismo, al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; ssituación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, v actividades de monitoreo); afectando la confianza e n sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndo se como un hallazgo administrativo.

С		RIES	VALO	CALIFIC
О	VALORAÇI ÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	GO	RACIÓ	ACION
М		COM	N	SOBRE
Р		BINA	EFECT	LA
О		DO	IVIDA	CALIDAD
Ν		(Ries	D DE	Υ
Е		go	LOS	EFICIEN
N		inher	CONT	CIA DEL
		ente*	ROLE	CONTRO
E		Diseñ	S	L FISCAL
S		o del	(70%)	INTERNO



_	4.2 CUADRO DE HALLAZGOS		
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION	I AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INT JOSE E.S.E. DE RESTREPO VIGENCIA 202		DE CIERRE FISCAL DEL HOSPITAL SAN
	se evidencia en el proceso y procedimiento aplicado para el cierre Fiscal 2020.	D contr ol)	DEL ASUNTO O MATERIA
	La entidad tiene elaborado, actualizado y aprobado el Manual de Funciones, basado en las competencias laborales generales comunes, comportamentales y funcionales para los diferentes empleos a que se refiere.	NT ROLLINT	
	3. La entidad cuenta con el Manual de Procesos y Procedimientos debidamente actualizado.	E R N O	
	4. La entidad cuenta con los Procedimientos del área financiera, incluyendo el de Cierre Fiscal, Cartera, Glosas y Contabilidad, los cuales están debidamente documentados, elaborados de acuerdo a la normatividad vigente.	(1 0 %) A D	
	5. En cuanto al ambiente de control también se puede determinar que al interior de la entidad no se ha realizado ningún cambio que afecte el desempeño de las funciones, ni para el procedimiento del cierre fiscal ni para el desarrollo de alguna otra labor.	PARCIALM ALTO DE NOTE OF THE N	1,9
	6. El ejercicio del cierre fiscal se llevó a cabo de acuerdo con las indicaciones del marco normativo y de acuerdo a los procesos y procedimientos estipulados por la entidad para el cumpliendo con el logro de los objetivos, y de esta manera garantizar la observancia de las Leyes en relación al cierre fiscal.		
	Administración/Valoración de Riesgo		
	En la entidad existen mecanismos de análisis que permitan identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados al cumplimiento con normatividad y regulaciones en relación al cierre fiscal, los cuales se encuentran identificados y son plasmados en el Mapa De Riesgos del Proceso De Cierre Fiscal.		



4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL DEL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE RESTREPO VIGENCIA 2020 PVCF- 2021 2. En el procedimiento para el Cierre Fiscal de la Vigencia 2020 se evidencia que están establecidos de manera clara los objetivos en función a la normatividad y las regulaciones que se deben cumplir en relación al proceso. 3. En actas de reunión se evidencia que se preparó al personal en cuanto a la probabilidad de cambios en las normativas que rigen el procedimiento de cierre fiscal. El equipo de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad se reunió (Subgerente, Asistente, Auxiliar Administrativa del área de Contabilidad y la Contadora) para revisar y verifica el Procedimiento Documentado para el Cierre Fiscal para determinar si este requería actualización, y para este caso, se verificó que estuviera a corde con la Resolución Reglamentaria Nº 017 de 2020 de la CDVC, la cual aplica para la vigencia 2020. Actividades de Control 1. En la entidad se encuentran separadas las responsabilidades de las diversas actividades que intervienen en el proceso financiero y procedimiento de cierre (elaboración de los estados financieros, incluyendo la autorizació n y registro de transacciones, así como la custodia de los activos). 2. La realización de los procesos es acorde a las funciones y responsabilidades de cada área, la entidad cuenta con un mapa de procesos general y uno específico y la documentación está a cargo del Asesor de Calidad y Planeación quien los construye con el líder de cada proceso para posteriormente socializarlos en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su revisión y posterior aprobación por parte de la Gerencia de la entidad.



4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL DEL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE RESTREPO VIGENCIA 2020 PVCF- 2021 3. En la entidad se cuenta con el Manual de Funciones, el cual está debidamente actualizado según la norma y allí se evidencia que las responsabilidades y las funciones están definidas. 4. No se han materializado debilidades en cuanto al cumplimiento del marco normativo en la Gestión Financiera de la entidad. 5. Se cuenta con un Mapa de Riesgos de Incumplimiento de Marco Legal normativo. 6. De materializarse algún riesgo, se realizarían planes de mejora para tomar acciones correctivas frente a la situación. 7. Se realizan socializaciones de una forma oportuna frente a los cambios en el marco legal que ataña directamente a la entidad. 8. Se hacen verificaciones independientes de procesos realizados fundamentados en el cumplimiento de la legalidad. Información y Comunicación 1. La entidad elabora y presenta los informes oportunamente a los usuarios de la Información financiera y para su envío a la CGN, CDVC y demás órganos de control que lo requieran, así como para su presentación ante la Junta Directiva y para su publicación. 2. A los sistemas para producir información se les realiza su respectiva actualización de acuerdo como el Marco normativo lo indique para su respectivo cumplimiento. 3. Los manuales existentes están actualizados y se



4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL DEL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE RESTREPO VIGENCIA 2020 PVCF- 2021 usan. 4. La Oficina de Control Interno permanente mente envía normatividad a las dependencias según cada proceso y los líderes constantemente verifican la normatividad v sus actualizaciones. A la fecha no se han materializado riesgos en cuanto a situaciones por incumplimientos del marco legal en cuanto a la presentación de información financiera de la entidad. 5. Los procesos se realizan de forma Automatizada a través del Software AWA y HOSPIVISUAL. 6. Tanto los líderes de procesos como la Oficina de Control Interno y demás, mediante correos electrónicos comunica oportunamente cambios en el marco legal y resalta las implicaciones a causa del incumplimiento que se puedan generar. así mismo, desde la Oficina de Control Interno se solicitó a la CDVC el envío de actualizaciones y reportes de manera oportuna para socializar al interior de la entidad y así mismo, tanto a los correos del área financiera como al de la OCI, llegan comunicaciones de la Contaduría General de la Nación va que dichas dependencias se encuentran suscritas para la recepción de las mismas. Actividades de Supervisión y Monitoreo 1. La entidad cuenta con un Manual de Políticas Contables, bajo el cual se realiza la verificación y seguimiento al cumplimiento del marco legal, normativas y políticas. 2. La Oficina de Control Interno presenta observaciones, las cuales son atendidas parcialmente por el Equipo Financiero de la entidad, incluyendo el registros de supervisión, en donde se encuentre definida la frecuencia o los mecanismos de supervisión



4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL DEL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE RESTREPO VIGENCIA 2020 PVCF- 2021 Así mismo, en cuanto a la identificación de riesgo: Riesgo Inherente 1. Se encuentran identificados los riesgos en el Mapa de Riesgos 2. Se encuentran determinados los responsables de la identificación de los riesgos. 3. Se realiza seguimiento a los Mapas de Riesgos y se concede atención particular al análisis y a la gestión de los mismos, incluyendo los riesgos de incumplimiento en sus operaciones. 4. Las leves, reglamentos y normas aplicadas en el asunto o actividad, son de conocimiento de todos los servidores a los que les aplique de acuerdo al proceso que se relacione, y estas son socializadas en comités, reuniones de equipos de trabajo y son remitidas vía correo electrónico. 5. En el entendido de que se presentaron cambio s en normas y/o reglamentos aplicables al proceso o a las actividades de la Rendición Del Informe Del Cierre Fiscal, estos fueron adoptados y ejecutados según lo aplica. 6. De acuerdo a los cambios normativos, la entida d realizó las modificaciones respectivas a los procedimientos, procedimientos que son revisados permanentemente y en el momento que los cambios normativos den a lugar modificaciones, estas se realizan. 7. Los funcionarios relacionados con el proceso participaron en las respectivas capacitaciones correspondientes. 8. Existe coherencia en los procedentes legales, que permiten aplicarla en los aspectos que se encuentran adoptados por la entidad, en casos



_	4.2 CUADRO DE HALLAZGOS						
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL DEL HOSPITAL SAN							
<u> </u>	JOSE E.S.E. DE RESTREPO VIGENCIA 2020 PVCF- 2021 puntuales en "El Catálogo De Clasificación						
	Presupuestal Para Entidades Territoriales" sobre						
	el cual la entidad recibió capacitación brindada						
	por la Dirección General de Ápoyo Fiscal.						
	9. Se identifica coherencia entre las disposiciones						
	legales aplicables, como en el caso referenciado						
	entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Estudios Fiscales, ambos						
	encaminados en realizar una óptima						
	consolidación de la información contable, para						
	darle cumplimiento a los requerimientos Fiscales						
	de la entidad.						
	10. La Entidad cuenta con un Asesoría						
	Jurídica, garantizando de esta manera la						
	Capacidad Normativa.						
	11. Por medio de los canales asignados para						
	recibir las PQRSD, hasta la fecha no se evidencia						
	que repose ninguna frente a las actividades o						
	procesos relacionados con el proceso de Control y/o Cierre Fiscal para este caso.						
	y/o olone i isotal para este caso.						
	La Oficina de Control Interno para la Vigencia 2020						
	realizo Auditoría Interna al área financiera así:						
	Auditoria al Procedimiento de Comisión de						
	Servicios (viáticos y gastos de viaje)						
	Auditoria al Procedimiento de Alimentación Pacientes						
	 Auditoria al Procedimiento de Rendición de Cuentas en Línea Así mismo, la OCI realizó: 						
	Informe sobre la Evaluación de Control Interno Contable –CIC						
	Seguimiento trimestral de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Publico						
	Arqueos de Caja Menor mensuales						
	 Seguimiento Cuatrimestral al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 						



NFORME DE ACTUACIÓN DE FISCAL	4.2 CUADRO DE HALLAZGOS IZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCI JOSE E.S.E. DE RESTREPO VIGENCIA 2020 PVCF- 2021	ESO DE CIERRE FISCA	L DEL	. нс	SPITAL SA
	Seguimiento a Mapas de Riesgos				
	 Actuaciones de Control Interno frente a la Rendición de la Cuenta 				
	 Verificación proceso de Cierre Fiscal, Presupuestal y Contable 				
	 Remisión de Correos Electrónicos a la Gerente de la entidad con copia al Área Financiera en cuanto a cambios, modificaciones y nuevas normas aplicables. 				
	Agradecemos la atención prestada y con el fin de avanzar en la Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel, la información que se precise allegar o que se requiera, podrá ser remitida y/o solicitada al correo electrónico gerente@hsirestrepo.gov.co con copia a la Oficina de Control Interno –OCI de la entidad hospitalaria quien es la encargada de				
TOTAL	relacionamiento con entes externos:		4		